CONTRATO DEL EXPEDIENTE: SERV. P.A. 2/2019, "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE GRANADA". LOTE 1.

Granada, a 27 de septiembre de 2019

INTERVIENEN

De una parte como órgano de contratación D. Antonio Jesus Castillo García con D.N.I. 25.997.741-Y, en calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, nombrado por Decreto 338/2019 de 12 de febrero en relación con lo dispuesto en el Decreto 32/19 de 5 de febrero, actuando en virtud de las facultades delegadas que le confieren la Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57 de 28-03-2016), modificada por la Orden de 07 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en las personas titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, como adjudicataria, Dª Berta de la Fuente Rojas, con D.N.I. Nº 28.792.627-P, en nombre y representación de INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM, S.L. con C.I.F. B-41989005, en virtud de la Escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Miguel Ángel del Pozo Espada, el día 04 de junio de 2009 con el nº 2191 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 9 de abril de 2019.
Fecha de fiscalización previa del expediente: 5 de junio de 2019.
Fecha de aprobación del expediente: 6 de junio de 2019.
Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2019.
Importe del gasto comprometido: 85.970,50 euros IVA incluido.
Crédito Presupuestario: 1600050000 G/31R/22609/18 01

OBJETO

Será objeto del presente contrato la prestación del Servicio para la realización de talleres y actividades a impartir en los siguientes Centros de Participación Activa de personas mayores adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la provincia de Granada:

1	C.P.A. DE ALHAMA DE GRANADA
2	C.P.A. DE ALMUÑECAR
3	C.P.A. DE LACHAR
4	C.P.A. DE LOJA

5	C.P.A. DE MONTEFRIO
6	C.P.A. DE MOTRIL
7	C.P.A. DE ÓRGIVA
8	C.P.A. DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO
9	C.P.A. DE UGÍJAR

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de 78.155,00 € (IVA excluido), correspondiéndole un IVA al 10% de 7.815,50 €, dando un total de 85.970,50.

El régimen de pago previsto será: mensual por importe de 7.164,20 €/mes (IVA incluido), excepto el primer mes (de 9 de octubre al 31 de octubre de 2019) cuyo importe será de 5.315,45 €/mes (IVA incluido) y el último mes (del 1 al 8 de octubre de 2020) cuyo importe será de 1.848,85 €/mes, dando un total por los 11 meses y el mes de octubre la cantidad de 85.970,50 euros.

Procede revisión de precios: No.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será desde el día 9 de octubre de 2019 hasta 8 de octubre de 2020 y pagos parciales de carácter mensual. Podrá constituirse prórroga por un máximo de 12 meses.

CUARTO.- El plazo de garantía, se fija en dos meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, garantía definitiva por importe de 3.907,75 €.

SEXTO.- En caso de servicios que se concierten con empresas de trabajo temporal, no podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Publicas de las personas que, procedentes de dichas empresas, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: No existen variantes.

OCTAVO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por le que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en las partes que continúan vigentes de los mismos.

Y para la debida constancia se firma el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL DELEGADO TERRITORIAL

POR LA EMPRESA